

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cuius causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—
Pío IX al director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

¶ Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis, et iustitie
partes tuendas suscepistis....

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisiona-
dos, y 15 rs. al mes y 45 el trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs.—En Ultramar 90 rs. trimestre.—La
administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provin-
cias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 53, rue Tal-
bott.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero.—No se devuelve ningún manuscrito.

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

Excmo. señor: El Vicario Capitular, sede vacante, de Huesca, y administrador apostólico de los abadiados de Monte-Aragon y de San Victorian, cree ya necesario acudir al patriotismo de la excelentísima diputacion, para que se sirva tomar en cuenta los graves perjuicios morales y materiales que se siguen del completo abandono en que desde hace más de un año tiene el Gobierno de la nacion el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia, y procure poner, dentro de la ancha esfera de su representacion, el remedio oportuno que la justicia reclama, y los intereses del pais imperiosamente exigen.

La justicia lo reclama. Sabido es, excelentísimo señor, que la Iglesia española libra su subsistencia material en el producto de los bienes que con justo título posea. Los fieles, cumpliendo el deber que por derecho natural y divino les incumbe, se los habian dado para eso; y ella, de tal manera los administraba, que tambien atendia a las necesidades de los pobres, al fomento de las artes y las ciencias, y, con nunca desmentido patriotismo, al alivio de las calamidades que afligian a los pueblos y al Estado.

Tiempos adelante, llegaron a crear los Gobiernos convenientes la desamortizacion de dichos bienes, y para justificarla dijeron: no se trata más que de cambiar la forma de la propiedad, ó si se quiere, de aplicar las leyes de expropiacion por causa de utilidad pública á la Iglesia: esta en compensacion de sus bienes tendrá papel del Estado, será indemnizada por las rentas que pierde. Grande fué la alegría de los Gobiernos cuando la Iglesia vino efectivamente en ello para evitar mayores males, y digno de impercedera memoria el rasgo de desprendimiento con que en aquella ocasion acabó de demostrar la clase del Clero que en España ha sido la que más sacrificios ha hecho en obsequio del pueblo y del Estado, pues teniendo derecho á diez y seis, se contentó con cuatro. Para feliz coronamiento del negocio, se procuró que todo constase por escritura pública que no otra cosa son el Concordato de 1851, el Convenio adicional de 1859 y el decreto sobre arreglo de capellanías de 1867, y en tal manera, que á fin de que resultase ser la más solemne, firme é invariable, entraron, como partes contratantes, nada menos que las dos supremas potestades, de un lado, el Soberano Pontífice, y de otro, el Gobierno con poder y autorizacion de las Cortes, en representacion de la nacion española.

En vano, pues, se afanan los enemigos de la Religion disfrazados de políticos en embrollar este sencillísimo asunto. Mientras la gratitud sea una de las más nobles virtudes, mientras existan las nociones más elementales de la justicia, y mientras quede en pechos españoles un resto de su antigua y proverbial honradez é hidalguía, el clero y las iglesias de España tendrán pleno, estricto é indisputable derecho á exigir del Gobierno de la nacion el cumplimiento de un compromiso por tantos conceptos sagrado. En virtud de ese compromiso, el Estado se impuso sobre sí una carga de justicia, y el Clero se hizo verdadero acreedor de dominio, saliendo sin embargo infinitamente más privilegiado el primero que el segundo. Si ahora se reflexionase detenidamente sobre el desdén y ya inexcusable abandono en que actualmente se halla el pago de las obligaciones eclesiásticas de la provincia sin duda que mucho, muy triste y no de escasa importancia seria lo que pudiera decirse; pero el que suscribe renuncia á esa tarea que le llevaria demasiado lejos, y se contenta con someter el hecho al honrado juicio de la excelentísima diputacion.

Consignado queda tambien que los intereses del pais imperiosamente exigen la desaparicion de semejante anomalia, al tratar de este asunto lo primero que ocurre es la siguiente pregunta: ¿hay razon para que la provincia de Huesca sea de las poquísimas que entre todas las de España sientan más duramente el peso de esta injusticia? Si la hay, ¿por qué no se dice? Y si no la hay, ¿por qué tal postergacion á todas luces ilegítima?

He aquí las consecuencias. En los trece y quince meses, menos algunos días, que van pasados sin que el Clero y el culto respectivamente hayan percibido sus haberes, ascienden á más de tres millones de reales que han dejado de consumirse en la provincia, y añadiendo á esta cantidad la que se ha extraído de la misma provincia, porque la contribucion á tal objeto destinada se paga corrientemente, podrá obtenerse en parte la medida del perjuicio hecho al pais. Solo en parte, pues todavia no está completa la cuenta. Sabido que con frecuencia hay que pedir obligaciones extraordinarias á los fieles para que no falte el culto, como acaba de suceder recientemente con motivo de las solemnidades de Semana Santa y Pascua. Muchos pueblos tienen que imponerse un nuevo gravamen para atender á la subsistencia de sus Párrocos. No pocas familias, con menoscabo de sus intereses, se han visto obligadas á hacerse cargo de la manutencion de aquellos de sus miembros que son eclesiásticos. Reunidos todos estos datos, es decir, lo que no entra en la provincia y lo que de ella sale, y los gastos extraordinarios que la situacion exige, dan el resultado siguiente: en la provincia de Huesca se pagan dos veces el Culto y el Clero.

Para colmo de desdicha, como las obligaciones de los fieles distan mucho de cubrir todas las necesidades, el estado de escasez y penuria de las iglesias y el Clero es en general deplorable sobre toda ponderacion, y cada día se agrava de una manera desconsoladora, porque á la paralización del trabajo y la atonia mortal que devora la industria y el comercio, hay que añadir una cosecha casi nula que consumará la ruina de la agricultura, trayendo en

pos de sí la miseria y el hambre en proporciones hasta de ahora desconocidas. Nadie como el Clero que, por la índole de su ministerio y condicion social, está en íntima relacion y contacto con las clases pobres y desvalidas, sentirá y siente ya el peso de tan dura calamidad, y ha de estar condenado á carecer absolutamente de recursos para remediarla?

La Diputacion provincial, al ver amenazados intereses que tan directamente caen bajo su tutela, no podrá dejarlos sin defensa. Su celo y patriotismo son general y justamente apreciados y conocidos; y por lo que hace al Clero, tiene la experiencia de que no se le desatiende cuando los dignos vice-presidentes de esa corporacion ejercen accidentalmente el cargo de gobernadores civiles de la provincia, lo cual obliga al que suscribe á cumplir con el grato deber de aprovechar esta ocasion para hacer presente, á nombre de la venerable clase á que pertenece, la expresion del más profundo reconocimiento.

En esta confianza, y en méritos de lo expuesto, suplica á V. E. que, valiéndose al efecto de toda la autoridad que le dá su representacion, y en la forma que estime más conducente, se sirva influir con el Gobierno supremo para que cumpla con las leyes y presupuestos aprobados por las Cortes Constituyentes, y no demore en consecuencia el pago, ya casi olvidado, de las asignaciones correspondientes al culto y Clero. Tomando como suyo propio este asunto, la Excm. diputacion evitará que esta provincia sea de peor condicion que las demás de España, sin causa alguna justificable, al mismo tiempo que rendirá digno y honroso tributo á las eternas leyes de la justicia, cuyo menoscabo está lleno de peligros para la sociedad, porque indica una decadencia moral espantosa, y la Providencia suele castigarlo abandonando á los pueblos á su réprobo sentido.

A fin de que tal no suceda, los ministros del altar continuaran pidiendo incesantemente al Dios de las misericordias que se digno derramar sus bendiciones sobre esta nacion desventurada.

Huesca, 20 de Mayo de 1870.—Excmo. señor.—
Dr. D. Vicente Cardener, Vicario capitular.—Excelentísimo señor presidente de la diputacion provincial de Huesca.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el día 28 de Mayo de 1870.

PRESENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Figueras preguntó acerca de haber sido separados algunos ayuntamientos.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que habia mandado que fueran repuestos.

El Sr. Ruano se adhirió al voto de la mayoría en la votacion de ayer.

El Sr. Madoz presentó varias exposiciones.

El Sr. Fernandez Albizu hizo varias preguntas relativas á las aduanas de Puerto-Rico y á la provision de curatos en dicha isla.

La mesa dijo que se pondrian en conocimiento del ministro de Ultramar.

El Sr. Figueras preguntó al ministro de la Gobernacion si al dar orden para que fueran repuestos los ayuntamientos, habia aconsejado al ministro de la Guerra que castigase á las autoridades militares que los depusieron.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que no habia dado tal consejo.

El señor ministro de la Guerra dijo que él no castigaria á las autoridades militares que disolvieron corporaciones que se alzaban en armas ó aconsejaban el alzamiento.

El Sr. Figueras dijo que para reprimir estos estaban los tribunales, y anunció una interpeccion acerca de las palabras de los dos citados ministros.

El señor marqués de Santa Marta preguntó quien explotaba unas salinas de la provincia de Alicante.

El señor ministro de Hacienda dijo que nadie las explotaba en la actualidad.

El Sr. Santa Marta insistió en que habia alguien que las explotaba en la actualidad sin tener derecho á ello.

El Sr. Vinader anunció una interpeccion sobre una disposicion del ministro de Gracia y Justicia publicada anteayer en la Gaceta, que á su juicio infringia la Constitucion.

Además preguntó á la comision de actas cuando daba dictámen acerca de las de Calatayud.

No habiendo ningun individuo de la comision de actas en el salon, quedó esta pregunta sin contestar.

El Sr. Franco del Corral preguntó sobre atraso de pagos á algunos Cabildos.

El señor ministro de Hacienda contestó que el Tesoro iba pagando las obligaciones del Estado á medida que tenia recursos.

El Sr. Rebullida esplanó una interpeccion sobre actos abusivos de los tribunales de justicia.

El orador insistió en la necesidad de reformar cuanto antes el Código penal, poniéndolo en armonia con las instituciones vigentes.

su diócesis para que nieguen la absolucion, aun in articulo mortis, á todos los que comprenden bienes nacionales de los que con arreglo al Concordato se venden, y que únicamente se conceda la remision de sus culpas á los que se obligan á restituirlos á la Iglesia. Si es esto cierto, espero que se sirva manifestar á S. S. que medidas ha tomado para poner coto á los actos de ese Obispo que tan mal interpreta su mision.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Se refiere la pregunta del Sr. Blane á un hecho que, á ser cierto tal como lo indica S. S., seria gravísimo y no tendria igual en nuestros anales, y yo debo manifestar que no consta que el señor Obispo de Osma haya cometido semejante delito. Hasta ahora aparece más bien como culpable algun individuo del Clero inferior, aunque hay indicios de que haya obrado en virtud de orden superior; pero no hay nada probado. De todos modos, esté seguro S. S. que el Gobierno, que no trata de lastimar en manera alguna las legítimas atribuciones de los Prelados, no tolerará de modo alguno que se cometan delitos de esa índole natural. Nada más puedo decir sobre ese hecho, porque no está suficientemente justificado; y creo quedará satisfecho S. S. con saber que el Gobierno está resuelto á hacer que todo el mundo cumpla con su deber.

El Sr. BLANC: Satisfecho con la respuesta del señor ministro de Gracia y Justicia, le ruego que tenga muy en cuenta la necesidad de que en España se empiece alguna vez á castigar por la cabeza.

El Sr. Padial preguntó si era cierto que el capitán general de Cuba habia dado libertad á algunos esclavos, y si esta libertad significaba que pasaban á otro estado peor que el anterior. Quiso tambien saber si por este medio se intentaba repartir entre los voluntarios de Cuba los bienes de los insurrectos.

Tambien pidió los documentos que habian mediado entre España y los Estados-Unidos sobre reformas en Ultramar.

El señor ministro de Ultramar dijo que el telegrama se referia á anuncio de una disposicion del capitán general, y que el Gobierno no tenia datos acerca de tal medida.

Sobre la suerte de los esclavos emancipados y acerca de la esclavitud, dijo que pronto presentaría un proyecto de ley.

El señor ministro de Estado anunció que traería los documentos pedidos por el Sr. Padial.

El Sr. Carrascon pidió que el Gobierno trajera los documentos que han mediado entre los Gobiernos español y portugués acerca de los últimos sucesos.

El señor ministro de Estado dijo que no habia mediado ninguno.

El Sr. Carrascon preguntó si era auténtica una nota que publicaban los periódicos portugueses, firmada por nuestro representante en el vecino reino.

El señor ministro de Estado dijo que sí.

El Sr. Cabello esplanó una interpeccion sobre abusos cometidos por los tribunales de justicia en la provincia de Sevilla.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó rechazando los cargos del Sr. Cabello.

El Sr. Cabello rectificó.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): A pesar de que el objeto de mi interpeccion es eminentemente político, voy á prescindir de toda consideracion de este genero, y á desenvolverla en el terreno legal. Se trata de la destitucion de varios profesores de universidades y de institutos de segunda y primera enseñanza por no haber querido jurar la Constitucion, ó por haberla jurado con ciertas salvedades.

Recordaréis que en Diciembre se publicó una ley disponiendo que jurasen la Constitucion todos los funcionarios públicos, previniendo que serian separados de sus cargos los que no lo hicieran; pero están comprendidos en esta ley los profesores de instruccion pública en todas sus gerarquías. Esta es la cuestion, que para mí no lo es, pues por el contexto de la ley se ve claramente que no es aplicable á los profesores que han obtenido sus cargos con arreglo á las leyes vigentes y con todas las garantías de amovilidad.

Pero ocurre en esto un fenómeno singular, y es que á pesar de que no están comprendidos esos profesores en la ley, se han prestado á jurar la Constitucion. En la ley no se dice cómo se ha de verificar ese juramento; la fórmula debe ser exclusiva de cada uno de los que tengan que jurar, y en apoyo de esto tengo la autoridad irrecusable del Sr. Ruiz Zorrilla, que siendo ministro de Gracia y Justicia manifestó lo siguiente: (S. S. leyó parte de un discurso del Sr. Ruiz Zorrilla, en que manifestaba que nada tenia que ver el juramento con la fórmula del juramento).

Señores, ¿queréis una interpretacion más clara, una declaracion más palmaria de lo que yo sostengo? Pues escuchad, que aun no ha terminado todo el texto, que sigue citando la ley de partida, en la cual hay fórmulas para el jurado, para el morisco, etc., y hasta para el ateo, y manifestando que cada cual puede prestar el juramento segun su rito, sus creencias y sus ideas religiosas. Y esto es claro; porque de otro modo, una ley secundaria como esta hubiera echado por tierra la Constitucion, anulado el artículo 27. Es menester, pues, que os decidais entre la Constitucion ó la fórmula de vuestro juramento.

Pues hay más: yo preguntaba al señor ministro lo que hacian los kuáqueros, á quienes su rito prohibe prestar juramento, y el señor ministro me contestaba que si esos decian que no podian prestar el juramento y querian aceptar de buena fé la Constitucion, no habia que exigirles el juramento. Pues yo digo ahora: si hubiera habido un kuáquero entre los profesores, ¿se le hubiera separado de su cátedra por no jurar? Y si esto habia de suceder con los kuáqueros, ¿por qué no se tiene esa consideracion con los católicos, ni siquiera se les conserva en el goce de sus derechos. Si esto es así, que se diga, y que sepa el pais á dónde vamos, por qué camino, y por qué objeto.

De no ser esto, no se puede decir á los católicos que tienen que jurar de cierto modo y que no se pueden hacer ciertas salvedades.

Pero supongamos que esos profesores no han cumplido la ley y han desobedecido al Gobierno. ¿Estaban ó no en posesion de un derecho? Si lo estaban (y esto es indudable), ¿por qué no se ha cumplido con ellos la Constitucion? El art. 13 dice: Leyó.

Esos profesores han sido privados, no temporal, sino perpetuamente, de sus bienes y derechos, y no por sentencia judicial, sino por un orden del ministerio de Fomento, porque no han cumplido, no una ley, sino una orden ministerial trágica. ¿Es esto cumplir la Constitucion?

Yo supongo que esos profesores, en sus derechos lesionados, acudirán al tribunal correspondiente; yo les excito á que lo hagan, porque es menester vivir dentro de la revolucion, no obstante que no se hayan realizado para los tribunales las condiciones que la Constitucion establece, y sigan estos organizados del modo escandaloso en que hoy lo están.

Yo creo que en ese tribunal encontrarán justicia, porque en la ley vigente se prohibe separar á ningun profesor sin formacion de expediente y audiencia del Consejo de Instruccion pública. Ya sé yo que este cuerpo consultivo ha sido disuelto; pero se ha creado una comision que entienda en los nombramientos de los profesores, y esta comision podia haberse oido. Pero ahora se quiere hacer con estos profesores lo que no se hacia antes con aquellos que no habian obtenido sus plazas con arreglo á la ley.

Se dirá que esos profesores no son católicos ni son nada, y que esa salvagedad que han hecho á nada conduce. Pues sepa la Cámara que esos profesores han sido separados de sus cátedras, y han sido discutido y han acudido primero á la autoridad eclesiástica de la diócesis y después al Romano Pontífice, y que este les dijo que podian jurar con la salvagedad acostumbrada de *salvus las leyes de Dios y de la Iglesia*. ¿Por qué no han obrado los otros así? Esta es la cuestion de conciencia; pero hay que respetar la conciencia de estos, segun el espíritu de la ley y las declaraciones terminantes que he tenido el gusto de leer hoy del Sr. Ruiz Zorrilla.

Pero de tal modo rechaza la Constitucion que á los profesores se les exige el juramento, ó que por no prestarlo, ó prestarlo de cierto modo, se les prive de sus cátedras, que no ha muchos días presentaba el Sr. Figueras aqui una exposicion de los catedráticos D. Francisco Giner de los Rios y D. Nicolás Salmeron y Alonso, que son como parte del alma de la revolucion, en la cual se dice que el Gobierno necesita usar con mucha cautela de su excesivo poder sobre la enseñanza para no llevarle nuevos males, y se añade que nunca habiera debido tomarse una resolucion gubernativa en este asunto.

¿Ha habido acaso alguno de los profesores que han prestado el juramento con salvagedad que haya dicho que obedecia á las leyes y los poderes constituidos? No; han dicho todo lo contrario, y esto consta de cierta manera en el expediente, es decir, en unas notas que el negociado pasaba al ministro de Fomento para indicarle la resolucion que debia adoptar.

Hay tambien un texto expreso de algunos profesores de Zaragoza que nunca han pertenecido á banderías políticas, que dice que el ánimo de esos profesores no ha sido de ningun modo desobedecer al Gobierno, sino sólo no dar al César lo que correspondia á la Iglesia.

Hay más: tan cierto es que la prestacion del juramento con salvagedad no es un hecho de rebeldia contra los poderes públicos ni una infraccion constitucional, que basta citar el primer acto de la revolucion de Setiembre para comprender eso. Vosotros sabéis que durante el Gobierno pasado hubo adhesiones á doña Isabel de Borbon, que no quisieron firmar algunos profesores que hoy son diputados y ministros. Pues ¿sabéis lo que aquel Gobierno tan calificado de despotico hizo con esos profesores? No les hizo nada. Y catedráticos siguieron siendo los señores Montero Rios, Moret, Morelo, Galdo, Gonzalez Encinas, todos, en fin. En cambio, el Gobierno actual, tan liberal y tan amante de la Constitucion, al ver que no se cumplia esa orden á su gusto, ha desistido á estos otros sin darles siquiera las garantías que de esa ley que calificaba de reaccionaria.

El Sr. Salmeron fué entonces objeto de un expediente, y lo fueron tambien el Sr. Giner de los Rios y el Sr. Sanz del Río y otros, y fueron suspensos; pero no por eso, sino porque habian protestado en términos que se creyeron poco atentos, porque hicieron poco más ó menos lo que han hecho ahora los dos primeros de estos señores. Ninguno fué destituido como lo han sido ahora los que han jurado la Constitucion como se lo permitia su conciencia.

Pues bien; esos profesores que habian sido suspensos por el Gobierno anterior, fueron repuestos por la junta suprema revolucionaria de Madrid, á pesar de que habian sido separados por medio de expediente y de que algunos no eran sino auxiliares, y fueron repuestos calificando su suspension de *atentado brutal*. Pues yo digo: si *atentado brutal* fué una separacion con las garantías de la ley, ¿cómo podremos llamar á lo que se ha verificado con los que han hecho salvagedad al prestar su juramento?

Pero yo os citaria ahora, para demostraros más cumplidamente lo que me he propuesto, las disposiciones de otros tiempos menos revolucionarios, y en todas ellas veriais que se reconoce el mismo principio, extendiéndole hasta el punto de decir que el profesor puede enseñar lo que quiera, sin que nadie le exija enseñar; y entonces ¿es posible que á un profesor que no quiera enseñar más que el catolicismo se le prohiba enseñarlo, no ya en sus lecciones, sino en la fórmula con que preste su juramento?

Tambien se establece en esas leyes la inamovilidad como una condicion absoluta, y sin embargo el señor ministro la ha echado por tierra con motivo del juramento de la Constitucion.

Esas juntas tan amantes de la civilizacion, de la ilustracion y de todo eso de que se nos dice que nosotros somos enemigos; esas juntas que eran elementos constitutivos de la revolucion de Setiembre, cerraron las escuelas y separaron á los maestros, unas á pretexto de economías, otras de la libertad de enseñanza, y otras de la ilegalidad de los nombramientos. Pues bien; por este decreto se dispone que se abran inmediatamente esas escuelas y que no haya para la amovilidad de los profesores más pretexto que esta última circunstancia. Pero ahora vais á darle otro motivo nuevo, que es la no prestacion del juramento.

Y hay otro decreto para los establecimientos de particulares y de enseñanza libre, á cuyos profesores se exige de toda garantía para poder enseñar, así como tambien de la obligacion del juramento, con lo cual los habeis de mejores condiciones que á los profesores antiguos de la enseñanza que han ganado sus puestos en virtud de dos y tres oposiciones, y que acaso no cuentan para subsistir con otros recursos que su modesto sueldo.

Suspendida esta discusion y el discurso del señor Ochoa, subió á la tribuna el señor ministro de Ultramar y leyó un proyecto de ley para la abolicion de la esclavitud.

Continuando su interrumpido discurso, dijo: El Sr. OCHOA (D. Cruz): Será brevisimo.

Además de las disposiciones que he indicado, to-

das incompatibles con la medida adoptada con los profesores, hay sometido á vuestra deliberacion otro proyecto donde esos principios están completamente desvirtuados, y en el cual se hacen respecto á la independencia y á las garantías de los derechos de los profesores declaraciones tan importantes, que ni siquiera se comprende, después de esto, cómo han podido ser separados algunos por no haber prestado juramento á la Constitucion ó haberlo hecho con ciertas salvagedades.

Pero existe todavia una consideracion potísima que voy á exponer para concluir, y que condena la injusticia y la ilegalidad de esa medida. Y es que á los profesores de que tratamos se les ha destituido solo porque á diferencia de otros no han hecho la protesta en oficio antes ó después del juramento, sino en el acto del juramento.

Cuando este se acordó, los rectores llamaron oficialmente á los profesores, y muchos de estos contestaron del mismo modo, que irian á jurar siempre que para tranquilidad de su conciencia se entendiera que quedaban á salvo las leyes de Dios y de la Iglesia. Con estas salvagedades juraron al día siguiente, y así lo han declarado después muchos de ellos en la prensa.

Pues bien; ahora se destituye á una porcion de catedráticos porque no tuvieron la agudeza ó habilidad necesaria para jurar con salvagedad y al mismo tiempo no incurrir en las iras del Gobierno. Una medida que no es igual para todos los que se encuentran en igual caso, no puede ser justa, pues la cuestion de tiempo, como la de cantidad, nada influye para la cuestion de justicia.

Por consiguiente, lo que procede es que se reparen esas destituciones, ó que se diga que las salvagedades pueden hacerse fuera del acto, en cuyo caso creo yo que todos á casi todos los profesores que no han jurado, ó no lo han hecho como se queria, lo verificarán, toda vez que han declarado que no quieren rebelarse ni desatascar al Gobierno.

El señor marqués de Sardoal hizo una pregunta sobre la cesion por el Estado de la laguna de la Higuera.

El señor ministro de Hacienda contestó breves palabras que no oimos desde la tribuna.

Las Cortes acordaron que el lunes se reuniran las sesiones.

Y se levantó la sesion.

Eran las siete.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 30 DE MAYO DE 1870.

JUNTA CENTRAL CATOLICO-MONARQUICA.

ORGANIZACION.

Junta provincial católica-monárquica de Cáceres.

Presidente, señor vizconde de la Torre de Albaragena.—Vicepresidente, D. Juan Manuel de Guillen y Paredes, doctor y propietario.—Vocales, D. Juan Martín Gomez, abogado y propietario; D. Anselmo de la Calle, propietario.—D. Epifanio Paniagua, propietario.—Secretario, D. Domingo Diez Olivares, abogado y propietario.

Junta de distrito de Trillo (Guadalajara).

Presidente, D. Casildo Ibarrola.—Secretario, don Valentin Peralta.—Vocales, D. Hilario Bachiller, don Juan de Rodríguez, D. Manuel Batanero, D. Julian Bachiller.

Junta de distrito de Riaza (Segovia).

Presidente, D. Santos Lumeras de Ortega.—Vicepresidente, D. Pio Carbajosa Gomez de Somorrostro.—Secretario, D. Pedro de Santian.—Vicesecretario, D. Juan Moreno.—Vocales, D. Estanislao del Castillo, D. Manuel María Rodríguez, D. Pedro Aranz Redondo, D. Ramon Aranz Redondo, D. Manuel Aranz Redondo, D. Domingo Ruiz, D. Juan R. Rodríguez.

ADHESIONES.

Quintana, 3 de Mayo de 1870.—Junta católica-monárquica de Quintana, provincia de Badajoz.—La Junta católica-monárquica de esta villa que tengo la honra de presidir, ha acordado en sesion de este día adherirse en un todo á lo determinado en la de Vevay el 18 del mes de Abril último ante nuestro amadísimo D. Carlos VII. Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de Vd. para que se digno transmitirlo á la Junta central.—Dios guarde á usted muchos años.—Presidente, Antonio de Godoy Tumas.—Secretario, José Rocío Barquero.—Señor presidente de la Junta católica-monárquica de esta provincia.

Alburquerque, 4 de Mayo de 1870.—Junta católica-monárquica del distrito de Alburquerque, provincia de Badajoz.—Señor presidente de la Junta provincial.—Muy señor nuestro y de nuestra consideracion: Esta Junta ha acordado manifestar su adhesion inquebrantable al señor duque de Madrid de quien esperamos todos el bien y felicidad de la nacion.—Somos de Vd. atentos y S. S. Q. B. S. M.—Secretario, Fernando Espino.

Rivera del Fresno, 6 de Mayo de 1870.—Junta católica-monárquica de Rivera del Fresno, provincia de Badajoz.—Esta Junta local en sesion fecha 5 del actual, acordó hacer presente á V. S. su adhesion á lo acordado en la sesion celebrada en Vevay el 18 de Abril próximo pasado, y á los principios que simboliza la augusta persona de D. Carlos de Borbon; se suplica trasmision á la Central y al duque de Madrid.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Manuel Fernando Gragera y Brito, Wenceslao Olla Pantoja, Félix Blabuma, Francisco Pabon y Arias, José Pabon Fabian, Fernando José Gragera y Brito, Joaquin Jimenez, Manuel Gragera.—Señor presidente de la Junta provincial de Badajoz.

Herrera del Duque, 16 de Mayo de 1870.—Los que suscriben, vecinos de esta villa de Herrera del Duque, en virtud de no haber junta que represente este distrito se dirigen á la de provincia para que lo haga á la Central, manifestando su adhesion al señor

D. Carlos de Borbon y Este, bajo la bandera de Dios, Patria y Rey.—Rafael Rodríguez Beltran, Rafael Torralba Calderon, Ceferino Collado, Domingo Acedo y Gomez.

San Juan de Alicante, 22 de Mayo.—Excmo. señor presidente de la Junta Central carlista.—Muy señor nuestro: los que suscriben, vecinos de esta Universidad, entusiastas defensores de la gran comunión católico-monárquico-carlista, y dispuestos a perder su vida e intereses en defensa del lema santo, Dios, Patria y Rey, se adhieren en un todo al acuerdo tomado en Vevey por nuestros dignísimos representantes, ante la respetabilísima persona de nuestro rey Carlos VII.

Rogamos á V. E. lo ponga en conocimiento de la Junta Central, y si lo tuviera á bien ante España toda, para que sepan los gloriosos que los carlistas no se asustan por la dimision presentada, ni por uno, ni por muchos de sus jefes, siempre que el principal jefe no falte.—Tienen el honor de ofrecerse á V. E. como seguros servidores Q. B. S. M.—Vicente Gadeas.—Manuel Seva.—Isidro Sevilla.—Alejandro Perez.—Carlos Crespo.—Antonio Orts y Gosalvez.—Antonio Orts.—Pascual Sevilla.—Ricardo Ferrandis.—Manuel Pastor.

Publiquese de orden del señor presidente.—El secretario, conde de Canga Argüelles.

DEBERES DEL EJÉRCITO.

Grande es la mision del ejército en las naciones modernas donde solo á una parte del pueblo está encomendada la defensa de la patria contra sus enemigos exteriores é interiores. En tiempos en que todos los hombres eran soldados, parecia como que cada uno se defendia á sí mismo, ó defendia sus propios intereses. Hoy es un número relativamente corto de ciudadanos el que se dedica á la milicia; y en este número confian todos los demás los grandes intereses de la patria generales y particulares, la existencia de las instituciones, el mantenimiento de la paz y del orden, y en casos dados, la salvacion de la honra y de los principios fundamentales de la sociedad.

No discutiremos ahora la mayor ó menor conveniencia de los ejércitos permanentes. Otro es nuestro propósito. Tratamos de averiguar en el extenso campo de las teorías cuáles son los deberes del ejército en circunstancias determinadas, y hasta qué punto obligan las leyes militares cuando ninguna otra ley divina ni humana queda en pie, cuando amenaza la disolucion social, cuando el representante legitimo de la autoridad está despojado únicamente de su cargo.

Es incuestionable que el ejército, antes que una fuerza autónoma y servil del Gobierno constituido, es un conjunto de hombres con los mismos deberes para con Dios y para con la patria que el resto de los ciudadanos. No porque al soldado se le ponga el uniforme gubernamental y se le entregue un fusil que no es suyo, ha dejado de ser un hombre como los demás. No por eso ha perdido la natural independencia humana, que consiste precisamente en sujetarse con absoluta sumision á las sublimes leyes del orden moral que rigen el universo por la suprema voluntad de Dios Creador.

El soldado es un hombre con derecho perfecto á ser libre para el bien, á poner en práctica cuantos medios estén á su alcance para que su patria obtenga esa misma libertad del bien, única verdadera y única que establece la perpetua conciliacion con el orden y con la autoridad. Como soldado está en el deber de ser fiel á las prescripciones militares, de prestar obediencia á los jefes y al Gobierno legitimamente constituido. Pero estos deberes han de cumplirse siempre que no se opongan á los deberes primordiales del hombre, por aquello de que primero es obedecer á Dios que á los hombres.

Los deberes sociales obligan en cuanto se fundan en los deberes individuales, ó mejor dicho, en cuanto no están en oposicion con estos. Supongamos que se promulgan leyes políticas ó administrativas que violan manifiestamente las leyes de Dios; ¿pueden obedecerse? De ninguna manera, y antes debe preferirse mil veces el martirio que cumplir con semejante iniquidad. Y esto no es solo cuando la iniquidad es ordenada ó impuesta por autoridades ilegítimas, sino tambien cuando la ordenan las autoridades legítimas.

Pues bien; eso que se llama el deber militar no puede por ningún concepto ser óbice para el cumplimiento de los deberes del hombre. Y aun diremos más: el primero de los deberes militares no es prestar ciega obediencia á las autoridades constituidas, sino ponerse á las órdenes de quien sea el representante genuino de la autoridad suprema.

Se ha elogiado con exageracion por ciertas gentes la conducta que ha observado muchas veces el ejército francés, el cual ha prescindido por completo de la legitimidad del poder, y se ha puesto al servicio de cualquier usurpador sin preguntarle siquiera la razon de su autoridad. Sin embargo, esa conducta es grandemente vituperable y desleal. El ejército que tolera el destronamiento de Carlos X y no sucumbe con él, cuando él era indudablemente el monarca legitimo de Francia, y luego se pone al servicio del infame y villano usurpador Luis Felipe, es un ejército traidor, un ejército miserable que no tiene derecho á invocar ningún linaje de deberes, porque los desconoce todos.

Es tan claro el deber del ejército de salvar la patria, la religion y el rey cuando estas grandes y santas cosas son holladas y menospreciadas por las facciones, que si el ejército de Dumouriez, en vez de defender las fronteras contra los austriacos y prusianos, hubiera ido derechamente á París á ponerse á las órdenes del monarca y á arrancarle de las garras de sus verdugos, aquel ejército se citaria hoy como modelo de lealtad y de abnegacion, y quizá hubiera salvado á Francia y á Europa.

¿No brilla con los más radiantes esplendores de gloria el ejército español, que á pesar de estar

constituido el Gobierno de José Bonaparte, se levantó contra el francés usurpador y lo arrojó de esta hidalga tierra despues de cinco años de titánica lucha? ¿Y por qué peleaba aquel ejército? ¿Solo por ser extranjero José Bonaparte? No; que extranjero era tambien Felipe IV, y extranjero su contrincante el archiduque Carlos, y uno y otro se dividieron España durante buen espacio de tiempo, y hallaron entre los españoles valientes y decididos partidarios que vertieron copiosamente su sangre por defenderlos. Era porque la invasion francesa hollaba el sagrado y tradicional lema de esta nacion: Dios, Patria y Rey. Por Dios, por la patria y por el rey combatia el heroico ejército español en la guerra de la Independencia. Si á Bonaparte le hubiese correspondido de derecho la corona y hubiese respetado las creencias religiosas de este pueblo y sus leyes tradicionales, por Bonaparte hubieran vertido tambien su sangre nuestros valerosos soldados.

Pongamos que ahora en Portugal se levantasen un partido proclamando la union ibérica con desdoro de la independencia del reino lusitano. Pongamos que el mismo rey D. Luis fuese el jefe y cabeza de ese partido, sin temor de entregar su patria al extranjero, como se entrega un rebaño, y precisamente en los momentos en que España es presa de una revolucion impía y miserable que daría al traste con entrambas naciones reunidas. ¿Cuál era el gran deber del ejército de Portugal? No puede ponerse en duda siquiera. Su deber era salvar la independencia de la patria, y pues tan propicia ocasion se le ofrecia para mostrar al pueblo que el usurpador D. Luis hacia traicion á Portugal, mostrárselo claramente y proclamar en seguida al monarca legitimo, á D. Miguel II.

Suelen oponerse algunas objeciones á esta teoria: objeciones nacidas de un mal entendido honor militar. Dicese: ¿no es abuso de confianza el que comete un jefe, por ejemplo, que subleva la fuerza que el Gobierno le ha entregado para defenderle?

¡Pueril observacion! En primer lugar, esa fuerza no se le entrega al jefe para que defienda al Gobierno sino para que defienda la patria, y en la patria están comprendidas desde la autoridad legitima hasta el interés moral y material del último de los ciudadanos. ¿Defenderá la patria quien obedece á una autoridad usurpadora y por añadidura defiende leyes que atacan directamente el interés moral y material de todos los ciudadanos? Además, al entregar esa fuerza un Gobierno cualquiera que usa de una autoridad que no le pertenece, es como si un ladrón entregase á un hombre honrado, en depósito, una cantidad robada. El hombre honrado ha tenido el medio de negarse á recibir esa cantidad, pero si movido por el amor á la justicia la acepta con el fin de devolverla al legitimo dueño, hace un acto meritorio digno de las mayores alabanzas.

Despues de todo, no confundamos al soldado con el fusil. El fusil se dispara lo mismo contra el hombre de bien que contra el malvado. El soldado es hombre, y al hombre no se le puede obligar á que dispare indistintamente sobre cualquiera, ni á que defienda del mismo modo la iniquidad que la justicia.

Claro es que estas teorías deben ponerse en práctica con exquisita prudencia, segun las condiciones de cada pais en que puedan ser aplicadas y las circunstancias del momento. Y sobre todo, hay que mirar siempre el modo de evitar en lo posible las perturbaciones y la efusion de sangre.

Pero esto es ya del cargo de los que se dedican á estudios prácticos. Nosotros solo nos hemos propuesto indicar brevemente algunas teorías, porque no podemos salir del terreno científico.

Las que acabamos de exponer son á nuestro juicio irrefutables, partiendo de los sanos principios que se comprenden en las hermosas palabras y nunca bastante repetidas de Dios, Patria y Rey, que es hoy ya el saludo general de los buenos.

La sesion del sábado fué más pacífica y desanimada que de ordinario en igual dia. Empezó con varias preguntas del Sr. Figueras relativas á las remociones y suspensiones de ayuntamientos, hechas, segun dijo, á capricho de las autoridades militares.

Algo y aun algo hay de esto, cuando el ministro de la Gobernacion declaró que se han dado las órdenes para que sean repuestos los municipios que no han tomado parte en la rebelion. Lo cual manifiesta claramente, que no solo han sido depuestos los culpables, sino tambien los que no han faltado á la ley.

La cosa á nadie causará sorpresa, puesto que estamos en pleno reinado de la arbitrariedad; pero lo que casi asombra es la frescura del general Prim, que al parecer piensa que todo le es licito.

En vista de lo que declaró el Sr. Rivero, dijo el Sr. Figueras: «ha habido, pues, abusos en la disolucion de los ayuntamientos, ¿qué se ha hecho para castigar á las autoridades militares que así han abusado?» y el general Prim replicó que está dispuesto á que se haga lo mismo, es decir, á que se cometan iguales abusos, siempre que las circunstancias lo requieran.

Esto es algo más que franqueza.

Nuestro amigo el Sr. Vinader anunció una interpelacion sobre la circular del Sr. Montero Rios, mandando salir de Madrid á los clérigos forasteros.

S. E. gallega no dijo una palabra.

Tambien el Sr. Vinader preguntó cuándo pensaba la comision dar dictámen sobre las actas de Calatayud, y....

Un silencio sepulcral respondió á esta pregunta.

El Sr. Rebullida explicó una interpelacion sobre abusos de los tribunales de Justicia.

Cuando hasta en esto hay abusos, ya podemos figurarnos qué sucederá en las demás cosas.

Mientras el diputado interpelante daba razones y aducia argumentos para demostrar que, efectivamente, hay abusos en la administracion de justicia, el ministro del ramo departia amigablemente con otros diputados, sin hacer caso de lo que el señor Rebullida decia.

Esto no obsta para que, con pleno conocimiento de causa, el Sr. Montero Rios dijera que no tenian fundamento las aserciones del Sr. Rebullida.

Lo cual, en suma, quiere decir que este señor gastó el tiempo en balde, y que el ministro se escapó por la tangente, como suele hacerlo á menudo.

Con hablar de la respetabilidad de los tribunales y garantías que ofrecen, cree el Sr. Montero Rios que ha contestado á cargos concretos, que se fundan en hechos, los cuales tienen más valor que las teorías.

Por otra parte, cuando el Sr. Montero Rios habla de la respetabilidad de los tribunales, siempre encontrará quien, como el Sr. Rebullida, le replique que «mientras el nombramiento de los funcionarios del orden judicial sea arbitrario é influyan en él las pasiones políticas no es posible que haya la imparcialidad debida.»

El Sr. Rebullida, cuando vió que no le atendia el ministro, debió hacer lo que hizo poco despues el Sr. Pellon y Rodriguez.

Dirigió este una pregunta al presidente, y el presidente, distraído, no le escuchaba; pero el diputado se calló, suspendiendo algunos instantes su razonamiento. Al notar el silencio, volvió la cabeza el presidente, y entonces el Sr. Pellon y Rodriguez terminó su pregunta, cerciorado de que sus palabras eran oídas.

Así dió una leccioncita de acústica al presidente, enseñándole á no distraerse cuando oye hablar.

El Sr. Cabello explicó tambien una interpelacion sobre abusos de los tribunales de Justicia, pero concretándose á los tribunales de Sevilla.

Citó una porcion de hechos para demostrar que estos habian cometido ó tolerado atropellos, y se lamentó del mal estado en que se encuentra la administracion de justicia.

El ministro dijo que son infundados los cargos y censuras del Sr. Cabello.

Verdad es que no se tomó la molestia de demostrarlo.

Terminó la sesion del sábado con la anunciada interpelacion de nuestro amigo el Sr. Ochoa, sobre separacion de los catedráticos que no han jurado la Constitucion.

El Sr. Ochoa pronunció un largo y elocuente discurso, dando sólidas razones y argumentos incontestables para demostrar la ilegalidad de esa medida.

La orden de un ministro no es bastante para arancar á nadie una propiedad adquirida legítimamente y garantida por las leyes.

Poco despues que acabó de hablar el Sr. Ochoa se levantó la sesion, sin que el ministro interpelado contestase. De esperar es que lo hará el sábado que viene, y se puede afirmar sin el menor riesgo de equivocarse, que no podrá rebatir ni una sola de las muchas consideraciones expuestas por el señor Ochoa.

Esto no obsta, para que en estos tiempos de justicia y de libertad de conciencia, los catedráticos se queden sin sus cátedras ganadas en toda ley.

Así place á un ministro, y cuando el pueblo es soberano, los ministros son omnipotentes.

Ya dejamos dicho que la interpelacion del señor Ochoa quedó sin contestar: el ministro de Fomento no dijo absolutamente nada.

Un periódico montpensierista, sin embargo, *El País*, encuentra excelente la contestacion del señor Echegaray, y concienzudamente la juzga en los siguientes términos:

«Le contestó (al Sr. Ochoa) el señor ministro de Fomento, y no necesitó á la verdad, emplear grandes esfuerzos para probar que todos los funcionarios públicos deben obediencia leal, solemne y manifiesta á las leyes fundamentales del Estado, porque lo contrario implicaría una perturbacion que ningún pais bien organizado debe tolerar.»

Para conciencia los montpensieristas.

En la noche del sábado hubo en la calle de Embajadores y en sus inmediaciones un grave alboroto de que tenemos que dar cuenta á nuestros lectores.

He aquí lo que decia ayer *El Imparcial*:

«Anoche hubo un gran alboroto en la calle de Embajadores. Esparsióse la noticia de que los franceses andaban robando niñas, y los vecinos de aquella parte de la poblacion se alarmaron, y fueron reuniéndose poco á poco todos á la puerta del alcalde de barrio de dicha calle, en cuya casa estaba el presunto raptor de una niña robada.

«El hecho, segun las noticias que nosotros recogimos allí mismo, interrogando al personaje detenido, á otros sujetos y á la niña, que se llama Carmen Iglesias y tiene ocho años de edad, es el siguiente: «La expresada Carmen jugaba con otras de su edad en el barrio de las Peñuelas, y dice que un caballero se apoderó de una gitana, que tendrá diez años, llevándosela con promesas primero y despues á la fuerza y con amenazas. Alguien notó esto, trató de buscar á la gitana, y al cabo de algunas averiguaciones se le encontró hacia el ferrocarril de circunvalacion, donde el raptor la tenia oculta entre unas piedras, huyendo este cuando se vió perseguido.

«Al mismo tiempo otro caballero parece que se apoderó de la mencionada Carmen Iglesias, á quien dió una peseta. La niña, al verse sorprendida, se resistió, tiró la peseta que maquinalmente habia aceptado, pero aquel se llevó su presa debajo del brazo, ofreciéndola un duro, y encaminándose con ella hacia la alcantarilla del basurero de los gitanos. Aperi-

cibida de lo ocurrido la gente que por allí andaba, se apoderó del presunto raptor de la niña Carmen, y le llevó tumultuosamente á la alcaldía de distrito de la calle de Embajadores, en donde hubo que poner fuerza armada y adoptar otras precauciones, porque el público, muy numeroso y muy irritado, pedia los franceses para arrastrarlos.

«El hombre detenido, que iba bien portado, y vestia levita y sombrero redondo, negaba absolutamente todo lo que decia la niña; pero esta, llorando, amague con valor, le decia: «Sí, Vds. es quien me cogió; iba Vd. pasando; llevaba las manos hacia atrás, y tenia unos papeles en ellas; me agarró Vd. y me dió una peseta en plata, que yo tiré; me cogió debajo del brazo y me mandaba callar, diciendome que me daría un duro, y me llevaba á la alcantarilla.»

Hasta aquí la relacion del hecho tal cual la hace el diario democrático.

La Correspondencia de España hace una relacion en que resulta bastante atenuada la de *El Imparcial*. El citado diario noticiero emplea más de una columna para dar cuenta de la alarma de los barrios del Sur, y segun él no hubo más sino que un individuo que pasaba junto á un corro de niñas, se dirigió á una de ellas, ofreciéndola cuatro cuartos y luego una cantidad mayor, pero la niña se resistió y se quedó con sus compañeras haciendo comentarios.

«Con este motivo, continúa *La Correspondencia de España*, se reunieron varias personas alrededor de las niñas que jugaban, y empezaron los comentarios, suposiciones y conjeturas en lenguaje más ó menos espresivo.

«Un honrado macero del ayuntamiento que por allí pasaba con objeto de llevar una comunicacion oficial del municipio al concejal D. Camilo Lahorra, se detuvo al ver el grupo y permaneció algunos instantes oyendo los rumores que circulaban. De repente la niña, con esa imprevison natural de la edad, y equivocándose, á causa quizá de algun parecido en el traje, se dirigió al honrado dependiente de la municipalidad y le designó como la persona que acababa de ofrecerle dinero por separarla de sus compañeras.

«Los corrillos entonces se aumentaron y creció la gritería, que ya empezaba, llegando hasta hacerse suposiciones y conjeturas tan absurdas y desprovistas de fundamento como que, entre algunas gentes se hacian subir á más de treinta las niñas robadas y devoradas, segun unos ó encerradas en alcantarillas y calabozos segun otros.

«Quién hablaba de franceses que tienen la mision de robar niños, quién de protestantes que los recogen, quién de fantasmas y de brujas; ya nada faltaba para dar una idea de lo que es la imaginacion popular extraviada por impresiones del momento. Y todo era infundado segun se ve, porque lo que acabamos de referir es sencillamente lo que ocurrió, segun los más verídicos informes de las autoridades y de las personas que presenciaron el suceso.»

En prueba de que todo era infundado publica *La Correspondencia* á continuacion una carta, que tambien insertaba ayer *El Imparcial*, y que ha dirigido á varios periódicos, incluso el nuestro, el Sr. Posada Porrero, jefe de la seccion de orden público del gobierno de esta provincia. El Sr. Posada Porrero dice que han corrido noticias alarmantes «respecto á la desaparicion de algunos niños de casa de sus padres, suponiéndoles robados,» y que cumple á su deber «manifestar que no es exacto, y que nada consta en la oficina de su cargo que acredite tales noticias, sin embargo de haber hecho las más eficaces gestiones.

Pero en la carta del Sr. Posada Porrero no vemos desmentida la noticia de haber desaparecido de sus casas hace algunos dias una niña de la calle de la Gorguera y un niño de la calle de San Bartolomé. De la desaparicion de esa niña dan cuenta varios periódicos, con referencia á noticias de los mismos padres, en términos análogos á los de estas líneas de *El Imparcial*:

«La niña que desapareció de la calle de la Gorguera el dia 16 del corriente no ha parecido aun. Así lo comunican sus padres en carta que ayer recibimos.»

En el momento en que empezábamos á escribir las precedentes líneas nos ha hecho soltar la pluma y asomarnos al balcón una espantosa gritería nacida de las cereanias de nuestra redaccion. Hemos salido á la calle y hemos visto amontonarse la gente alrededor de un grupo de agentes de policia que llevaban preso á un hombre que, segun se decia, habia querido llevarse consigo á un niño de unos seis años que encontró, segun unos en la calle de Pelayo, y segun otros en la plazuela ó costanilla de Capuchinos. El supuesto raptor, segun se nos ha dicho, llevaba levita y sombrero de copa. La muchedumbre, que le ha seguido hasta la alcaldía de barrio, sita en la calle de San Lorenzo, le dirigia toda clase de improperios, y quizá sin la energia de los agentes, hubiera habido que lamentar alguna catástrofe. Tal era la irritacion de los ánimos. Pero los agentes no han podido impedir que se tirasen algunas piedras al preso. Hiriéndole una de ellas en la cabeza, segun nos han asegurado.

En los corrillos que ha habido durante largo rato en las calles de Pelayo, Gravina, Hortaleza y San Lorenzo se comentaba el hecho de mil maneras, y no pocas gentes acusaban á los franceses y á los protestantes.

El resultado es que las desapariciones ciertas de uno ó dos niños, y las verdaderas ó supuestas tentativas de raptor repetidas estos dias, están siendo causa de grande alarma, y la excitacion en que están los ánimos en ciertos barrios, puede producir graves consecuencias.

La Correspondencia de España, en su número de anoche, habla de dos sujetos, que pasando uno por el barrio de las Vistillas y otro por las afueras de Madrid, fueron designados por personas desconocidas como raptadores de niños, corriendo por ello algun peligro. De un individuo que quiso robar una pieza de tela en una tienda, dijo tambien una persona que habia querido robar una niña, y las mujeres pedian que se les entregase para arrastrarlo. El sábado por la noche, cuando ocurrió el alboroto de la calle de Embajadores, costó mucho trabajo calmar los ánimos, y evitar alguna escena sangrienta.

Nosotros no sabemos qué pensar de los hechos que han dado lugar á las alarmas de que hemos dado cuenta, pero si podemos asegurar que alarmas

tan frecuentes como las que ocurren en Madrid y en provincias, ya por un motivo, ya por otro, extraordinarios algunos de ellos, bastan para que Europa y el mundo entero formen del estado de España y de su Gobierno un juicio muy poco halagüeño.

No basta que los agentes del Gobierno nieguen que haya raptos; esto no tranquiliza á los padres de familia, ni puede tranquilizarlos cuando tienen noticia cierta de la desaparicion de la niña de la calle de la Gorguera: la excitacion continúa, y urge que las autoridades tomen medidas más eficaces para restablecer la calma, y para que los extranjeros no crean justificada la célebre frase: *el Africa empieza en los Pirineos*.

El Imparcial continúa sosteniendo la conveniencia de la interinidad. A los que insisten en que la eleccion de rey ha de acabar con el estado, cada dia más lastimoso del pais, les objeta *El Imparcial* con un argumento que no tiene contestacion, liberal y constitucionalmente hablando.

Hélo aquí: «Pero aparte de esta consideracion de importancia, es necesario recordar á los que tal dicen, que la eleccion de rey no puede influir ni poco ni mucho en el restablecimiento del orden, ni en la reorganizacion de la Hacienda. El rey, segun la teoria constitucional, reina pero no gobierna. Toda la iniciativa, como toda la responsabilidad, corresponde de derecho á los ministros, y estos únicamente son los que con el programa que han llevado al poder pueden regir con acierto los destinos del pais. El rey se limita á dirimir las contiendas entre el pais representado por las Cortes y el Gobierno.»

Exactamente. En el sistema parlamentario el rey reina y no gobierna; el rey carece, por tanto, de toda iniciativa en los negocios públicos, la cual es de exclusiva competencia de los ministros. Hoy tenemos ministros, y tenemos un regente, poco más ó menos, como un rey parlamentario posible con la Constitucion democrática que nos perturba y desorganiza. Luego si hoy no pueden los ministros gobernar ni sacarnos del caos en que nos han metido los charlatanes del liberalismo, ¿por arte de quién han de hacerlo cuando se nombre un rey parlamentario que reinará y no gobernará?

Repetimos que este argumento no tiene contestacion dentro de la doctrina parlamentaria. Y de esto se desprende que la perturbacion, la inmoralidad y el desenfreno que hoy imperan no desaparecerán con el nombramiento de un rey constitucional. Y de esto á su vez se deduce que el único remedio para acabar con los males que nos afligen es un rey no liberal, ni parlamentario, ni constitucional, un rey que reine y gobierne con iniciativa propia y con el concurso de los hombres eminentes en virtud y saber. Es así que en España no hay más rey de este género que el rey legitimo don Carlos VII, luego solo D. Carlos VII puede salvarnos de ruina imminente y espantosa.

La Iberia cree que muy pronto los puerto-riqueños tendrán ocasion de admirar «las dotes de mando y de talento que distinguen al valiente y pundonoroso general Baldrich,» nombrado recientemente capitán general de aquella isla.

Puede ser que los puerto-riqueños encuentren esas dotes de mando y de talento que *La Iberia* supone en el general Baldrich.

Si las encuentran, ¡los puerto-riqueños serán más dichosos que los peninsulares!

De cuatro empréstitos realizados y uno en perspectiva dá cuenta la memoria presentada á las Cortes por el Sr. Figuerola. Los realizados son uno de 400 millones de reales con la casa Rothschild de Londres, otro de 1,000 millones tambien de reales con el Banco de París, otro de 350 millones de pesetas con dicho Banco, y otro de 1,600,000 libras esterlinas con la casa Rostchid. Acerca de los dos primeros empréstitos se dan detalles de liquidacion, pues están ya realizados.

El empréstito de 350 millones de pesetas es la venta de bonos. Estos los toma el Banco de París á 69 por 100 y á pagar en tres plazos. Los bonos se depositarán en el Banco de España y de allí los tomará la casa compradora por la cantidad que correspondia al pagar cada plazo y con el cupon del semestre dentro del cual termine cada plazo. El Gobierno contrae la obligacion de depositar en el Banco de España, pagará de compradores de bienes nacionales por el valor nominal de los bonos para responder de la amortizacion de estos.

El pago de los bonos podrá hacerse en cupones de la deuda correspondiente al semestre corriente de la fecha en que se haga, ó en resguardos de la Caja de Depósitos ó en metálico. Los compradores de bonos pueden anticipar el pago de las cantidades que deseen tomando los bonos con el cupon del semestre corriente en la fecha del anticipo. Las cantidades que el Sr. Figuerola perciba por esta negociacion, tendrán que emplearse precisamente en el pago de los intereses de la Deuda pública ó en lo que expresa la ley de 23 de Marzo.

El empréstito de 160 millones de reales sobre los productos de las minas de Almaden, determina que se amortizará en plazos durante 30 años entregando el Gobierno en cada semestre 75,000 libras por intereses y amortizacion en productos de dichas minas á deducir de los mismos.

La casa Rothschild, poniéndose de acuerdo con la comision de Hacienda española en Londres, podrá emitir obligaciones al portador con la garantia de este empréstito, y si el Gobierno no cumple el contrato tiene derecho á encargarse de la explotacion de las minas de Almaden.

Con el producto de todos los citados empréstitos se cubrirá el déficit del Tesoro hasta el año actual y el nuevo empréstito que en la memoria se anuncia como en estudio en Consejo de ministros, tendrá por objeto cubrir el correspondiente al próximo año económico que el Sr. Figuerola calcula

en 152 millones de pesetas, déficit que en su concepto disminuirá en el año económico de 1872 á 73 quedando reducido á 36 millones de pesetas.

Esta perspectiva de déficits más ó menos grandes y por consiguiente de empréstitos para el futuro, producirá de seguro penosa impresión en los contribuyentes.

En otro lugar del periódico verán nuestros lectores el articulo del proyecto de ley leído en las Cortes por el Sr. Moret sobre la abolición de la esclavitud en Cuba.

Somos decididos adversarios de la esclavitud como lo ha sido siempre la Iglesia. En este concepto, claro es que no podemos censurar el pensamiento del Sr. Moret y los artículos que, teniendo en cuenta los derechos adquiridos, declaran la libertad de los negros que nazcan de madre esclava.

De todas maneras, el proyecto no es aun ley; cuando lo sea tendremos ocasión de volver á tratar acerca de este importante asunto.

Dice El Imparcial que nos mostramos muy sentidos porque algunos ex-defensores de D. Carlos defendían hoy á doña Isabel.

Oh mal aconsejado Imparcial, cómo te equivocas! Los nuevos defensores de doña Isabel son tan pocos y tan menudos, que lejos de causarnos sentimiento alguno por el daño que pueden hacer á nuestra causa, nos inspiran lástima por ellos y por lo que defienden.

Compare El Imparcial estos nuevos defensores de doña Isabel con los nuevos defensores de don Carlos, y saque la consecuencia de lo que una y otra causa valen y significan.

Un papelucho satírico, cuyos chistes no salen jamás del círculo de la blasfemia ó de la obscenidad, ha publicado un suelto ineficaz pidiendo al dueño del café Suizo que arroje de su puerta á un honrado vendedor de periódicos y fósforos que tiene allí el puesto con que gana de comer.

El crimen de este industrial consiste en ser carlista y en negarse á vender el papelucho satírico á que nos referimos.

El cual no dice tampoco la verdad, cuando asegura que el espedidor del café Suizo vende solo periódicos carlistas. Allí hemos visto nosotros El Imparcial, La Igualdad y La Correspondencia, que no tienen nada de reaccionarios.

De una correspondencia que publica el Diario de Barcelona, tomamos las siguientes noticias que no dejan de tener importancia:

«Los diputados monárquicos están en la actualidad divididos en tres grandes fracciones. La favorable al duque de Montpensier, cuenta unos sesenta diputados unionistas y unos cuarenta radicales, entre ellos el Sr. Sagasta y algún otro ministro. En la alterna entre Montpensier y el general Espartaco, el señor Ruiz Zorrilla votará al duque de Montpensier que á mi juicio renunciará, caso de que se haga la votación de monarca, de 140 á 120 votos.»

Si el proyecto de ley de elección de monarca se aprobase tal y como lo presenta la comisión, es decir, que bastara la mayoría relativa de la mitad de los diputados electos para elegir rey, aunque por pocos votos saldría elegido el duque de Montpensier; pero como se cree que el general Prim tiene contratados compromisos con el emperador de los franceses para que esta candidatura no triunfe, y como se presume que tampoco consentirá en el triunfo de la del duque de la Victoria, lo más probable es que ó no se llegue á la votación de monarca, ó si se llega, no produzca resultado definitivo.

Esto es lo que nosotros creemos también.

Un nuevo desengaño le espera al general Prim si es cierto lo que dice El Tiempo en las siguientes líneas:

«Sabemos ya que algunos diputados ausentes han manifestado á sus amigos particulares que les es difícil concurrir á la reunión del día 6.»

«Hemos oído, además, que varios de los que todavía permanecen en Madrid, se ausentarán antes de ese día, llamados á sus pueblos por asuntos particulares.»

«Con este motivo se ha dicho que el general Prim está sumamente disgustado, no ocultando que, en su sentir, son demasiadas las circunstancias actuales para el Gobierno.»

«Esto por una parte, y por otra el no manifestar empeño los ministros en que se elija monarca, son causas que privan de cohesión á las fracciones, y hacen presumir que la mayoría sufrirá nuevas divisiones en lo poco que queda de legislatura.»

«Desde luego, la despedida será de desconfianza. Los partidarios de una solución definitiva negarán su voto á las atribuciones del regente; los defensores de la interinidad se vengarán, imposibilitando la elección de rey.»

«Situación deliciosa!»

Más gordas se han de ver.

Segun dice El Imparcial, parece indudable que el general Prim, abandonando las conferencias particulares que había comenzado, piensa exponer á la Cámara el verdadero estado de la política y el resultado de sus gestiones para terminar la constitución definitiva del país. Al efecto, y queriendo que á la sesión en que esto tenga lugar concurren el mayor número posible de diputados, ha dirigido á los que se hallan fuera de Madrid una carta, que para mayor seguridad, segun dice

el órgano de los cimbríos, les ha sido entregada por los respectivos gobernadores civiles, á quienes anticipadamente se les había anunciado por telégrafo el envío de dicho documento. Los gobernadores han cumplido ya este encargo, segun las contestaciones que van llegando; y á la vez que se hacen estas excitaciones á los diputados ausentes, se da cuenta de ellas á los que permanecen en Madrid, para que no abandonen la capital de España hasta que se haya verificado la sesión magne, como la llama El Imparcial, anunciada para el día 6 de Junio próximo.

Hé aquí la carta del señor presidente del Consejo de ministros:

«Madrid, 28 de Mayo de 1870.—Sr. D.... Mi estimado amigo y compañero: por acuerdo del Consejo de señores ministros, tengo el honor de dirigirme á usted para anunciarle que el Gobierno ha resuelto hacer una franca manifestación sobre las gestiones por él practicadas para poner término á la obra que el país encomendara á sus representantes en la Asamblea Constituyente. Basta anunciar la importancia del asunto para que se comprenda la conveniencia y hasta la necesidad de que asistan todos los señores diputados á una sesión, en la cual el interés propio de la materia de que se ha de tratar y la gravedad de los incidentes que pudieran surgir, haría de todo punto indisculpable una sola abstención; y á fin de que no pueda interpretarse como punible abandono de los sagrados é ineludibles deberes de diputado constituyente, lo que sería involuntaria falta sin el oportuno aviso, me permito al dársele á Vd. invitarle á que, anteponiendo el interés de la patria á los motivos que temporalmente tienen á Vd. alejado del Congreso, se encuentre en esta capital para el día 6 del próximo Junio.

Suplicando á Vd. vea en esta excitación la cariñosa solicitud del compañero y amigo á quien las circunstancias colocan en el caso de dirigirla, tiene el gusto de repetirse de Vd. atento seguro servidor Q. B. S. M., Juan Prim.»

En vista de esta carta, es inútil que hablemos de la noticia que dan algunos periódicos de que el general Izquierdo pensaba convocar para el día 7 á los partidarios de que termine la interinidad.

Casi casi vamos creyendo que nos acercamos á la solución. Pero ¿qué solución? Averíguelo Vargas.

Cuenta un periódico, que el general Prim ha pedido al capitán general de Madrid, Sr. Izquierdo, que le presente su dimisión, pero que el general Izquierdo ha contestado que no piensa en dejar por ahora el puesto que ocupa.

¡Hola! ¡hola! ¡hola!

Continúa hablándose con insistencia de próximos trastornos por cuenta de los montpensieristas y del fuerte Levante que reina en algunas playas de Andalucía.

A robustecer esos rumores ha venido la noticia de haberse sacado del Banco de España en la semana pasada cuatro millones de reales en oro, de orden de un habitante de la calle de Fuencarral.

Esto no impide que también se hable de un próximo levantamiento carlista.

Es natural.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que ha sido absuelto por la sala primera de la Audiencia de Madrid el señor Canónigo penitenciario de Sigüenza, que venia condenado á prisión menor y multa por el juez, y contra quien pedía el fiscal del tribunal superior veintiocho meses de destierro y multa. Ha sido además nuevamente apercibido por la Audiencia el famoso juez de Sigüenza D. Felipe Antonio de Arrunche. Este resultado feliz de la causa formada al señor penitenciario, no sorprenderá ciertamente á los que oyeron el discurso pronunciado en su defensa por el Sr. D. Cándido Nocedal.

Unimos nuestra voz á la de La Esperanza, que en su último número hace públicas las quejas de algunos infelices que llevan ya diez meses en las prisiones militares, y se encuentran todavía en sumario y sin esperanza de que sus causas se activen como ellos desean, para saber cuál va á ser su destino. Ignoramos el motivo de esta paralización; pero de todos modos no podemos menos de manifestar nuestra extrañeza de que no se activen sus causas, sacándolos lo más pronto posible de la triste situación á que se hallan reducidos.

El Boletín Eclesiástico de la diócesis de Valencia del día 26, publica una nueva circular del señor gobernador eclesiástico de la misma, en la que se da cuenta de una comunicación del Excelentísimo señor Arzobispo, residente actualmente en Roma, para hacer saber al Ilmo. Cabildo y Clero de dicha diócesis, su firme resolución de no jurar la Constitución de 1869. En dicho Boletín se insertan además dos exposiciones del Clero metropolitano catedral, parroquial y beneficiado de dicha ciudad, en una de ellas rogando al regente que no insista en la exigencia del juramento referido, y otra protestando contra los proyectos de ley presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia.

En Fuencarral el resultado de las elecciones ha sido el siguiente:

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes D. José Canga Argüelles (370), D. José Laso y Medina (370), D. José Abascal (64), D. Vicente Rodríguez (64), D. José Guissasola (1), D. Eduardo Sanchez Rubio (1).

De Valdemoro nos dicen que se han cometido coacciones de todo linaje, lo cual ha hecho que el resultado no fuese tan halagüeño como era de esperarse. Hélo aquí:

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes Sr. Canga Argüelles (80), Sr. Laso (79), Sr. Rodríguez (141), Sr. Abascal (100), Sr. Sanchez Blanco (48), Sr. Zurita (22), Sr. Guissasola (4), Sr. Sanchez Rubio (4).

Segun nos escriben de Vevey, el día 20 llegó á dicha villa el señor marqués de Narros, acompañado de su esposa. El mismo día se presentó en La Tour á casa de las tres de la tarde, y en el instante mismo en que acababa de besar la mano del señor don Carlos VII, reconociéndole por su rey, fué acometido de un accidente apoplético que le privó del sentido. Inmediatamente fué trasladado á las habitaciones que en la actualidad ocupa D. Juan, y á los diez minutos espiró en la misma cama del augusto padre del rey, rodeado de las personas de la casa, auxiliado por el Capellan de la misma y en los brazos del joven monarca.

Este fué poco después al Hotel de Vevey, en que había quedado la desconsolada marquesa de Narros esperando la vuelta de su esposo. El cadáver permaneció en la regia morada hasta las once de la noche. La marquesa viuda ha dispuesto llevarse á España para que repose en el panteón de la familia al lado de sus mayores.

El marqués de Narros, grande de España, era uno de los más nobles caballeros del nobilísimo solar vascongado. Tenía el suyo en Zarauz, palacio magnífico donde se hospedó años atrás doña Isabel II, y que sus dueños amueblaron de nuevo en aquella ocasión con gran lujo y á su propia costa.

El marqués de Narros, mas que por su cuna, se distinguía por sus eminentes virtudes cristianas, por la amabilidad y sencillez de su trato, y sobre todo, por la inagotable caridad de su corazón. Desde la revolución de Setiembre vivía retirado en San Juan de Luz, y á la apertura del Concilio fué á Roma á rendir homenaje al Sumo Pontífice y á la augusta Asamblea de donde ha de salir la nueva vida, la regeneración y purificación de la edad moderna. Su casa, en la Ciudad Santa, era el punto de reunión de todos los Obispos españoles, de los cuales acababa de despedirse, convidándolos á todos á reposar de sus gloriosas fatigas en el palacio de Zarauz.

Dios le tenia prevenido á él otra morada en los alcázares del cielo; pero no le ha llamado para si sin haberle otorgado antes de morir, un momento antes como hemos dicho, el consuelo de conocer personalmente al rey de España, en cuya casa acaba de espirar.

Hay algo de singular, hay algo de extraordinario y providencial en esta muerte: el marqués de Narros, católico sobre todo, y ante todas cosas va á Roma á besar por primera vez los pies del Vicario de Jesucristo, y cumplido este primer deber, en alas de su mismo sentimiento católico va á Suiza á rendir pleito homenaje al rey legítimo de España, llega y muere en brazos de su rey y auxiliado por el confesor de su rey.

Verdaderamente que la historia es mas poética aun que la leyenda.

El marqués de Narros era nuestro amigo, y como á tal, rogamos á nuestros lectores que encomienden su alma á Dios.

El Sr. Moreno Nieto pronunció en la noche del sábado un lamentable discurso en la Academia de Jurisprudencia, contestando, ó procurando contestar, á los jóvenes oradores católicos. Era de oír cómo se embrollaba en un mar de confusiones el pobre señor, que no sabe á qué carta quedarse, llamándose á boca llena católico, y revolviéndose audaz y soberbio contra el Cardenal Antonelli, contra el Papa y contra el Concilio. Era de ver cómo sudaba y trasudaba para concordar el liberalismo con el catolicismo, y cómo al cabo salía del apuro declarando que el seguir siendo liberal, declare lo contrario quien quiera.

Una cosa buena hizo, que le elogiamos y aun le agradecemos: renunció á que su discurso fuese de resumen de la discusión, á pesar de ser vicepresidente de la Academia, con lo cual dió lugar á que se le pueda replicar, como en efecto le replicará, Dios mediante, mañana martes, el Sr. D. Ramon Nocedal, si acaba el Sr. Moreno Nieto, que dejó pendiente su lastimosa peroración.

La comisión de ley electoral ha redactado ya de nuevo el artículo 12, referente á las incompatibilidades del modo siguiente:

«El cargo de diputado será incompatible con el ejercicio activo de todo destino público, aunque sea en comisión y sueldo, siempre que lo tenga señalado en el presupuesto del Estado ó de la casa real. Exceptuándose únicamente los ministros de la corona. En los destinos inamovibles no podrá percibirse el sueldo mientras se desempeñe la diputación.»

Parece que el Sr. Sampedro, ministro del reino en Portugal, se ha opuesto á que sean convocadas Cortes Constituyentes.

El cónsul de España en Marsella telegrafió ayer anunciando la llegada del correo de Filipinas, y la noticia oficial de que á la fecha del 13 de Abril no ocurría novedad en aquel archipiélago.

La asociación católica de Lucena ha establecido una escuela para adultos que está dando los mejores resultados, contándose en ella más de cien matriculados que reciben la más esmerada instrucción. Los católicos de Lucena son auxiliados en tan meritoria tarea por el Clero, siempre dispuesto á propagar el bien.

El Cabildo eclesiástico de Jerez de la Frontera, se ha visto en la sensible necesidad de recurrir, como lo han hecho otros varios, á implorar la caridad de los fieles, con motivo de la proximidad de la fiesta del Santísimo Corpus Christi. ¿Cómo han de poder sostenerse el culto y los ministros de la Iglesia en Jerez, cuando van á cumplirse ocho meses que el Gobierno les tiene privados de sus asignaciones?

Consecuente en sus deseos de propaganda, nuestro amigo el editor D. Antonio Perez Duhrull acaba de hacer una numerosa tirada del grupo fotografiado de la reunión verificada recientemente en Vevey (Suiza), en tamaño de tarjeta americana. A fin de que en los pueblos muy apartados de las líneas férreas, ó que carecen de comunicación directa con Madrid, puedan tener á poca costa una idea aproximada de este interesante trabajo, lo remite bajo un sobre á provincias por 5 rs., franco de porte. En Madrid se halla, al precio de 4 rs., en las librerías de Olamendi, Aguado, Tejado y Lopez.

Los grupos de gran tamaño continúan vendiéndose en los mismos puntos á 24 rs., y los de medio

pliego á 12, siendo de cuenta del peticionario los gastos de conducción.

Dice un periódico que hoy se reúnen los diputados unionistas que han sido ministros, para ocuparse de la Memoria del señor ministro de Hacienda.

Noticias tomadas de los periódicos de anoche: «Mañana se leerá á las Cortes el proyecto de ley de procedimiento para la elección de monarca.

«Mañana se presentará á las Cortes una exposición del fomento de la producción nacional de Castellón de la Plana, pidiendo que no se aprueben los tratados de comercio pendientes con varias naciones.

«Hoy sale con dirección á Paris un funcionario de la dirección de la deuda conduciendo la tercera remesa de títulos para su renovación en aquella plaza y en la de Londres.

«Dos fueran las fragatas que salieron anteaayer de Cádiz con rumbo al O. y con objeto de cruzar las aguas del Atlántico costeano de la Península.

«La comisión parlamentaria para informar sobre los expedientes de las sociedades de crédito, ferrocarriles y seguros, parece dará muy pronto su informe sobre La Putelet y algunas de ferrocarriles.

«Se ha celebrado juicio de conciliación en el juzgado de paz de la Inclusa, entre el apoderado del director de El Imparcial y los Sres. Costa y Avila que lo son de El Impertinente y de El Centinela del Pueblo. No ha habido avenencia.»

La Correspondencia de España publica el siguiente resultado de las elecciones de diputados en las circunscripciones en Alcalá de Henares, Ecija, y Salamanca:

Alcalá de Henares.—Abascal, 5,741.—Rodríguez, 1,872.—Canga Argüelles, 1,062.—Laso y Medina, 1,109.—Zurita, 1,049.

Han obtenido votos además, Pantoja, Sanchez Blanco, y Nocedal y Cabrera.

Faltan noticias del primero y segundo día.

Ecija.—Ramos Calderon, 3,429.—Gago, 870.—Guissasola, 3,333.

Faltan noticias de cinco pueblos en cuanto al primer día, y de bastantes respecto al segundo.

Salamanca.—Piñilla, 2,923.—Liaño, 2,123.—Rallero, 272.

Se ignora el resultado del segundo día en gran parte de los colegios.

Este resultado, como se ve no puede llamarse definitivo, aunque es presumible quien obtendrá el triunfo.

Un periódico liberal publica un artículo de noticias comentadas, tratando de hacer un retrato de la situación del país.

Aunque dice alguna tontería de los carlistas, creemos que nuestros lectores verán con gusto esta serie de noticias con algunos graciosos comentarios:

«Primera noticia, escogida, como todas, al azar: «Se habla de un tesoro que, segun un periódico, existía escondido en una de las dependencias de palacio, y que no ha podido hasta ahora ser hallado, á pesar de las gestiones practicadas. «Un tesoro y en la España de la interinidad! (Que inverosimilitud! Pero, en fin, alguna vez habíamos de ser ministros. El ministro de Hacienda nos agradecerá, sin duda, el traslado. Lo único que le pedimos en cambio es que mande reforzar inmediatamente la guardia de palacio. Medio Madrid debe estar allí á estas horas.

Segunda noticia: «Valencia y sus alrededores continúan siendo teatro de toda clase de crímenes. Los periódicos de aquella capital relatan tres asesinatos ocurridos en un solo día, y en un solo juzgado. «Esta noticia debe tenerse por no dada; no aumentemos con ella el rubor de la España de la libertad; y sobre todo, quitemosla de nuestra edición para el extranjero.

Tercera: «Todavía no hay noticias de los bandidos que en el campo de San Roque han secuestrado á dos súbditos ingleses, ni de los cautivos. «Otra que tal; qué monotonía!... Y nosotros que cuando estábamos entre los brigantes griegos suspirábamos por la cultura Española!

Cuarta: «Se ha disuelto la partida de Voluntarios que al mando de D. Blas Heredia se formó en Ciudad-Real para la persecución de malhechores. «Pero, hombre, si ya se ha disuelto, ¿á qué hablar de ella? ¿O es que hay empeño en que Europe nos calumnie!...

Quinta: «Se hacen grandes elogios de la última novela del Sr. Nombela titulada Mendigos y ladrones. Es obra de costumbres contemporáneas, etc. Resignémosnos: la literatura no ha creado nada nunca; siempre la copiado, siempre ha reflejado en su espejo el seno de su nutrición.

Sexta: «El Aurer dice que han llegado estos días á la frontera el marqués de las Hornazas, el general Martínez Tenaguero y otros personajes carlistas. «Gracias á Dios! Hé aquí al fin la política, la política propiamente española. ¡Caenas, caenas, y viva la Inquisición!

«Repetimos que es liberal el periódico que esto dice.»

Séptima: «El hijo del Sr. Nocedal no se presenta ya candidato á la diputación por Alcalá. Los carlistas le han exigido un manifiesto que no ha querido dar. «No lo entendemos: ¿qué perdía en ello el autor de La Carmañola?

Octava: «Parece que toma importancia el movimiento iniciado por el Sr. Mora (3) en Villanueva de la Vera, y que dentro de poco se construirá en aquel punto una iglesia independiente, dispuesta á no recibir nada del Estado, á plantear una disciplina sencilla y á establecer el matrimonio de los eclesiásticos. «Divino! Piramidal! Lógico, sobre todo! Quizá Villanueva de la Vera sea de la provincia de Córdoba. En Córdoba estuvo el Sr. Echeagaray durante su viaje de Semana Santa. Ese Sr. Mora debe ser un cimbrío inconsciente.

Novena: «Parece que en los barrios de las afueras de Madrid se están firmando exposiciones al Ayuntamiento en demanda de que se mejore el alumbrado público. «Pues hombre, francamente, lo que es en Madrid no estamos mal de luces. La calle de la Montera, donde ahora se roban los niños y los relojes, parece todas las noches un áscua de oro.

«Decima: «Se ha subido el precio del pan un cuarto por libra. «Esto sí es deplorable; pero á bien que no coje con dinero.

«Undécima: «Los diarios de Londres confirman la noticia del gran incendio ocurrido en Manila. Las pérdidas se calculan en un millón de duros. «Manila! Manila! ¿Han oído Vds. hablar de Manila?

«Duodécima: «El Presbítero granadino Sr. Rivas, emigrado en Orán desde los sucesos de Málaga, ha jurado allí en manos de nuestro cónsul la Constitución, y viene á España. «Bien hecho el tiempo de los Escipiones ha pasado.

«Decimatercia: «Ha sido nombrado confesor de la aduana de Fajardo, en Puerto-Rico, D. Acisclo Antigua. «Acisclo!... Antigua!... ¿qué es esto?

«Decimacuarta: «La prensa de provincias, salvo algunas excepciones, combate la interinidad en cualquier forma. «¡Cielos!... ¿Será cierto?... ¿Luego hay país?... Pues no prosigamos: esta noticia es el sabroso y dulce postre de una horrible comida. Entreguémonos con la tranquilidad posible á la digestión, y otro día continuaremos.»

57.ª Congregación general del Concilio. Se celebró el lunes 23 de Mayo, á la hora de costumbre, y en ella continuó la discusión sobre el Schemma de Romano Pontífice, despues de la Misa y de la oración prescrita.

El reverendo señor Hassoun, Patriarca de Cilicia, subió á la tribuna, y en nombre de la comisión de la Fé, respondió á varios oradores de las Congregaciones precedentes, especialmente al reverendo señor Jussef, Patriarca de Antioquia, del rito melchita.

Despues se concedió la palabra á los RR. SS. Ketteler, Obispo de Maguncia; Cousseau, Obispo de Angulema, cuyo discurso leyó el señor Obispo de Mans; Ginoulliac, Obispo de Grenoble.

La sesión terminó á la una y cuarto.

58.ª Congregación general del Concilio.

En esta, celebrada el 24 de Mayo, hablaron los RR. SS. Creux, Obispo de Sion; Caisal y Estrada, Obispo de Urgel; Salas, Obispo de la Concepcion (Chile); Rota, Obispo de Guastalla.

La sesión terminó á la una.

Parece que estos cuatro Prelados hablaron en pro de la definición de la infalibilidad.

En esta congregación se dió licencia á siete Obispos para ausentarse por causa de salud.

En Roma hace mucho calor; pero afortunadamente, la sala conciliar es bastante cómoda para verano, y se podrán celebrar sin gran inconveniente las congregaciones.

Esto, no obstante, se calcula que llegará á 100 el número de Obispos «partidarios de la definición de la infalibilidad,» que estarán ausentes cuando se vote.

En cambio, continúan en Roma todos ó casi todos los anti-infalibilistas.

Con razon, pues, se dice que no tendrán estos motivo de queja. No podrán quejarse tampoco de la latitud de los debates; más de 70 Obispos están inscritos para hablar de la cuestión, y han hablado ya 34.

¿En qué asamblea del mundo hay semejanza libertad y latitud en las discusiones?

En la revista de Londres, The Tablet, que acabamos de recibir, leemos la copia de un mensaje enviado al señor Arzobispo de Westminster por los superiores, profesores y alumnos del Seminario teológico de aquella diócesis, en que manifiestan su amor y adhesión al Sumo Pontífice, y su ferviente esperanza de que las prerrogativas del Sumo Pastor de la Iglesia sean más explícitamente confirmadas por el santo Concilio.

A pesar de las modificaciones introducidas por el Sr. Figuerola en su célebre reforma de las tarifas, los comerciantes é industriales de varias poblaciones importantes de España continúan negándose á satisfacer los recargos que por ella se les han impuesto. Hé aquí la contestación que los comerciantes capitalistas de Valencia han dado con este motivo al jefe de la administración económica de dicha provincia:

«Los contribuyentes que suscriben y que lo son en la actualidad en concepto de comerciantes capitalistas, hacen presente á V. S. como contestación á su invitación inserta en el Boletín Oficial de ayer, que imposibilitados de poder continuar en el ejercicio de su profesión por lo oneroso de las tarifas y por lo inconveniente de las disposiciones del reglamento de 20 de Marzo y aclaración posterior, como ya expresaron en la exposición que con los demás industriales elevaron al regente del reino, se hallan por hoy decididos á cesar en su comercio el 3 de Junio próximo, si circunstancias ulteriores no les hacen variar de propósito, en cuyo caso se matricularán en su día, segun les convenga, y propongan ó no trabajar.

Sirvase V. S. tener por cumplidos á los exponentes que, fuertes en sus derechos, no rehusan el cumplimiento de sus deberes, mientras unos y otros puedan armonizarse con equidad segun es debido.

Valencia 27 de Mayo de 1870. (Siguen las firmas.)

Leemos en un diario valenciano: «Nos ha causado bastante extrañeza que teniéndose ya conocimiento en Valencia, cuando se celebró la última sesión de la diputación provincial, de que el Gobierno había incluido en su presupuesto de ingresos el millón de reales que la propiedad paga en Valencia como recargo con destino á las obras del puerto del Gno, no se ocupase la corporación de este asunto ni tomase acuerdo alguno para practicar las energías gestiones que merece cuestión de tanto interés. «Trata la diputación de mirar imposible que el Estado se apodere de un recargo á que se obligaron los propietarios valencianos, con un fin concreto, sin hacer gestión ninguna para devolver al puerto sus fondos, y á las obligaciones su garantía? Cree que es posible que la emisión anunciada para el día 10, de cuatro millones de obligaciones, puede tener un éxito satisfactorio, en los momentos en que, no sabemos si por error indisculpable, ó intencionalmente, desaparece el más sólido ingreso de los fondos del puerto?

No sabemos que pensará hacer sobre este asunto la diputación provincial, pero su silencio en la sesión del miércoles extrañará, como á nosotros, á todo el mundo.»

Así descentraliza la revolución,

ÚLTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. PARIS, 30.—«La Patrie» dice que el rey de Portugal ha escrito una carta al Sr. Casal Ribero representándole lo sustento en Paris, rogándole que continúe en su puesto.

Hay escasez de noticias (1).

BOLSA DE HOY.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 27-40, 43, 55, 60 y 65; pequeños, 27-75 y 80; á plazo, 27-50, 60 y 65 fin cor. fir.; 27-65, 60, 80, 85 y 75 fin próx. fir.

Deuda del personal, publicado, 23-80 y 10.

Billetes hipotecarios del Banco de España, 1.ª serie, publicado, 102-00 y 102-13.

Bonos del Tesoro, de 2,000 rs., 6 por 100 interés anual, publicado, 68-50, 70, 55 y 50; á plazo, 68-40 fin cor. vol.; 69-90 fin próx. vol.

Obras públicas de 4.ª de Julio de 1858 de 2,000 rs., publicado, 36-00.

Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2,000 reales, publicado, 50-50, 70 y 75.

Acciones del Banco de España, publicado, 140-00.

(1) Esta última noticia es interesante, hasta no más. No habíamos visto telegramas por el estilo hasta que la Agencia de España ha inventado la moda,

